



Resolución Ministerial

Lima, - 7 FEB. 2018

N° 022-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el primer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, se establece que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la presente Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018;

Que, asimismo, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante resolución de su titular, durante el año fiscal 2018, a realizar transferencias financieras a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley 30458, para el financiamiento de las intervenciones a las que se refiere el primer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30556. La referida resolución ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 0061-2018-EF/50.06, la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el importe total de los recursos que la Presidencia del Consejo de Ministros debe de transferir al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en lo que corresponde al primer avance de



Handwritten signature and stamp of the President of the Council of Ministers.



la programación trimestral de intervenciones del Plan Integral de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto al primer trimestre del año fiscal 2018, el cual asciende a S/ 1 535 244 847,00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 055-2018-RCC-DE, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, la transferencia financiera a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), correspondiente al primer avance de la programación trimestral de intervenciones del Plan Integral de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto al primer trimestre del año fiscal 2018, por un monto de S/ 1 535 244 847,00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorízase la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 1 535 244 847,00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Actividad 5005970: Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios S/ 852 541 500, 00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/ 682 703 347,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).



Resolución Ministerial

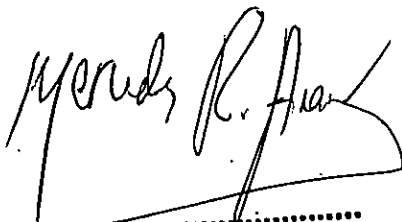
Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución al Fondo para Intervención ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), así como al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

